



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <u>03 de Septiembre de 2009</u>		ORIGINADO EN: <u>Loja</u>	
PROCESO No. <u>0403 - 2008</u>		CUERPO No. <u>4</u>	
TIPO DE RECURSO: <u>Imfraccion</u>			
ACCIONANTE: <u>Manual de Jesus Andrade Rojas</u> Casillero Contencioso Electoral <u>Nº 35</u>		DEFENSOR: <u>Dr. Guido Arcos Acosta</u> Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <u>Antonio Garcia Ontaneda Alvaro</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón: <u>Espindola</u>	Provincia: <u>Loja</u>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <u>Dr. Arturo Donoso C.</u>		SECRETARIO RELATOR: <u>Ab. Ivonne Coloma P.</u>	
OBSERVACIONES:			

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DONATILA SALINAS JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles seis de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora DONATILA SALINAS JARAMILLO, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101591715, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Enero del presente año, que no recuerda el día recibió de manos de José Vicente y José Castillo, la cantidad de quince dólares americanos; y en el mes de Marzo que así mismo no recuerda el día, recibió de manos de los hermanos Diana y Octavio Lituma, la suma de quince dólares americanos, con el compromiso de votar por don Tuco García, y que tenían que acompañar a la reunión en la parroquia Veintisiete de Abril (La Naranja), y que si ganaban le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Donatila Salinas Jaramillo

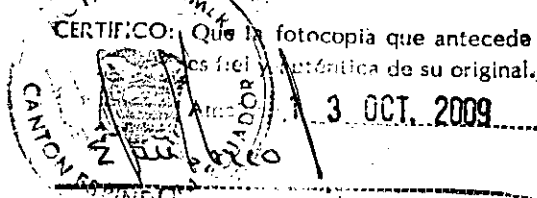
Donatila Salinas Jaramillo

Céd. Nro. 1101591715

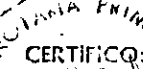


Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA


CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
 A los 3 OCT. 2009

treinta y siete
303-
trascrito
nos

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA YOLANDA TORRES
GUAYANAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

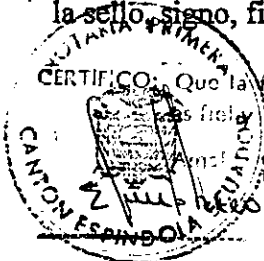
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora YOLANDA TORRES GUAYANAY, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103111058, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día diecisiete de Abril del presente año, a las veinte horas, en la casa de Junta Parroquial de la parroquia Bellavista, le entrego el alcalde del cantón Espíndola, Tuco García, la suma de quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a la candidatura y que si ganaba le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Yolanda Torres
Yolanda Torres Guayanay
Céd. Nro. 1103111058



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

fronto y otro
304-
trescientos
cuarenta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULACIÓN DE CIUDADANÍA No. 110311405-8

TORRES GUAYANAY YOLANDA

LOJA ESPINDOLA BELLAVISTA

27 JUNIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0022 00022 F

LOJA ESPINDOLA

BELLAVISTA 1969

Yolanda Torres
FIRMA DEL CECULADO



ECUATORIANA***** E333314222

CASADO JOSE ROBERTO GUAYANAY GUARNIZO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

FRANCISCO TORRES JIMENEZ

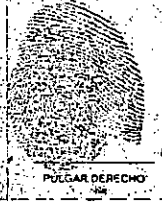
LOJA ESPINDOLA

FECHA DE NACIMIENTO 27/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0041097

[Signature]



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amo 1969, 4 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amo 1969, 13 OCT. 2009



DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA LUZ DEL CARMEN FLORES AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes doce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora LUZ DEL CARMEN FLORES AVILA, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Cofradía del Pueblo, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101593398, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Enero del presente año, a las once horas, en el Departamento Financiero, dirigido por el doctor Julio Farinango, le fue entregado por el Financiero Dr. Julio Farinango, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que si que ganaban las elecciones le seguirían dándole por un año un bono.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Luz del Carmen Flores Avila
Luz del Carmen Flores Avila

Céd. Nro. 1101593398



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



Que la fotocopia que antecede es fiel autenticación de su original.

3 OCT. 2009

40
ciento
306
trescientos
noventa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110159339-B

FLORES AVILA LUZ DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS 01 JUNIO 1.955

FECHA DE NACIMIENTO LOJA/ESPINOLA/AMALUZA

LUGAR DE NACIMIENTO 03 2 002 00002

RES. CIVIL TOMO PAG. ACT.

LOJA/ CALVAS 55

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CARIABANGA

Luz Del Carmen Flores
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334314242

CASADO ANDRES CHINCHAY CHANBA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION JOSE MARIA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANA DE JESUS AVILA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA 31/05/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 31/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD 2659184

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

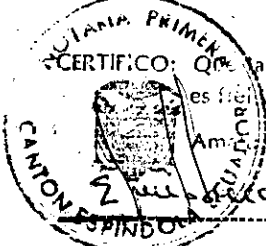
PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICÓ: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaz. 1-2 MAYO 2009
CANTON ESPINDOLA



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICÓ: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
Amaz. 3 OCT. 2009
CANTON ESPINDOLA



-41-
cuarenta y uno

307
hescau 65
vite

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA BELGICA ESPERANZA
GAONA MERINO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes doce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora BELGICA ESPERANZA GAONA MERINO, quehaceres domésticos, soltera, mayor de edad y domiciliada en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101585139, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las diecisiete horas, que no recuerda el día en la aula de la escuela Bernardo Valdivieso, del barrio Llamacanchi, le fue entregado por el señor Alcalde del cantón Espíndola, la suma de quince dólares americanos, y, que además le entrego otros quince dólares para su hija discacitada Marcela Leonor Gaona Merino, con el compromiso de que vote por don Tuco García, y que le ofrecieron además entregarle un bono por quince dólares americanos por el lapso de un año, si es que ganaban las elecciones.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

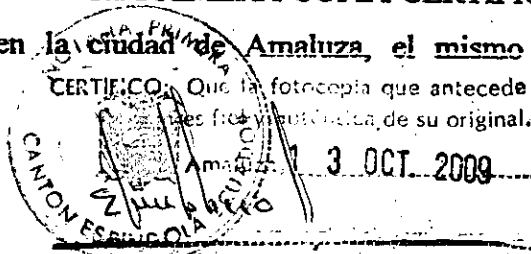
Bélgica E. Gaona Merino
Bélgica Esperanza Gaona Merino
Céd. Nro. 1101585139



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110155513-9

CAONA MERINO BELGICA ESPERANZA

20 MAYO 1950

FECHA DE NACIMIENTO

LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 128 00254

TOMO PAG. ACT.

LOJA/ CALVAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARIANANGA 50

Belgica Esperanza Merino

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****

NACIONALIDAD

SNL TERN

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION

MANUEL H CAONA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARGARITA MERINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LOJA 19/08/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0405449-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

308-
Treinta y ocho
ochos

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzza 1 2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluzza 1 3 OCT. 2009

-43-
Luis Torres y tres
-309-
trescientos
nueve

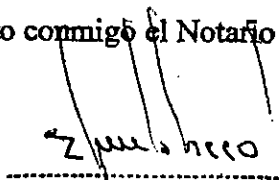
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA BOLIVAR TORRES
ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

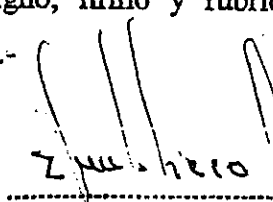
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes cinco de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor BOLIVAR TORRES ÁLVAREZ, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1102249693, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo del presente año, a las catorce horas, en las afueras de la casa de la junta parroquial de la parroquia Bellavista, se le acerco una señora que desconoce su nombre y le entrego la suma de treinta dólares americanos con el compromiso de que le den el voto a don Tuco García y que no lo vayan a defraudarlo; haciéndole firmar un papel con su número de cédula y manifestándole que este bono va hacer municipal y que será entregado durante y un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Bolívar Torres Álvarez
Céd. Nro. 1102249693




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 13 OCT. 2009

310 -
Thalassidroma
diomedea

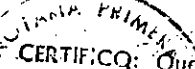
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE QUITO
CIUDADANIA
110224969
TORRES ALVAREZ BOLIVAR
COTACACHI
24 JUNIO 1957
LATA CALVAS
COTACACHI
BOLIVAR

ECUADOR REPUBLICA
 CACAO
 PRIMARIA
 SECCION TOPRES
 MARTHA ALVAREZ
 INGENIERO VARELLA DE LA MAJORE
 11/08/2001
 SECCION DE EXPEDICION
 INGENIERO VARELLA DE LA MAJORE
 FECHA DE CALIFICADO
 REN 015766
 ECUADOR REPUBLICA
 CACAO
 PRIMARIA
 SECCION TOPRES
 MARTHA ALVAREZ
 INGENIERO VARELLA DE LA MAJORE
 11/08/2001
 SECCION DE EXPEDICION
 INGENIERO VARELLA DE LA MAJORE
 FECHA DE CALIFICADO
 REN 015766

PRIMER CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Ampliaza: 05 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA



cuarenta y once
341-
thos...
one

DECLARACION JURAMENTADA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES. OLIVIA VILLALTA JARAMILLO, LUZ CENELIA AGUILAR AGUILAR E ISIDRO JARAMILLO LAMAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes quince de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores OLIVIA VILLALTA JARAMILLO, LUZ CENELIA AGUILAR AGUILAR E ISIDRO JARAMILLO LAMAR, ecuatorianos, quehaceres domésticos y agricultor, en su orden, casados, mayores de edad y domiciliados en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101594172, 1100518883 y 1100518198, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, el cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las diecisiete horas de la tarde, en la escuela cabo Castillo, del barrio Jibiruche, les entregaron quince dólares americanos, la señora Diana Lituma y su hermano Octavio Lituma, con el compromiso de que voten por don Tuco García, aclara la deponente Luz Cenelia Aguilar Aguilar, que a ella le entregaron por dos ocasiones quince dólares.- El presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Olivia Villalta Jaramillo
Olivia Villalta Jaramillo

Céd. Nro. 1101594172

Isidro Jaramillo Lamar
Isidro Jaramillo Lamar

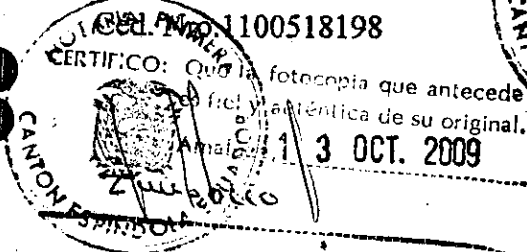
Céd. Nro. 1100518198

Luz Cenelia Aguilar Aguilar
Luz Cenelia Aguilar Aguilar

Céd. Nro. 1100518883



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



curata y ses
- 312 -
noventa y
doce

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CITADANIA No. 11155417-E

VILLALTA JARAMILLO OLIVIA
LOJA/ESPINOLA AMATE

28 ENERO 1945
FECHA DE NACIMIENTO 0025-00055-1E
REG. CIVIL

LOJA/ESPINOLA
AMATE

1945

BIRMA DEL CECOD



ECUATORIANA V3333V122E

CEDULA DE CIDADANIA No. 11155417-E

VILLALTA JARAMILLO OLIVIA
LOJA/ESPINOLA AMATE

28 ENERO 1945
FECHA DE NACIMIENTO 0025-00055-1E
REG. CIVIL

LOJA/ESPINOLA
AMATE

1945

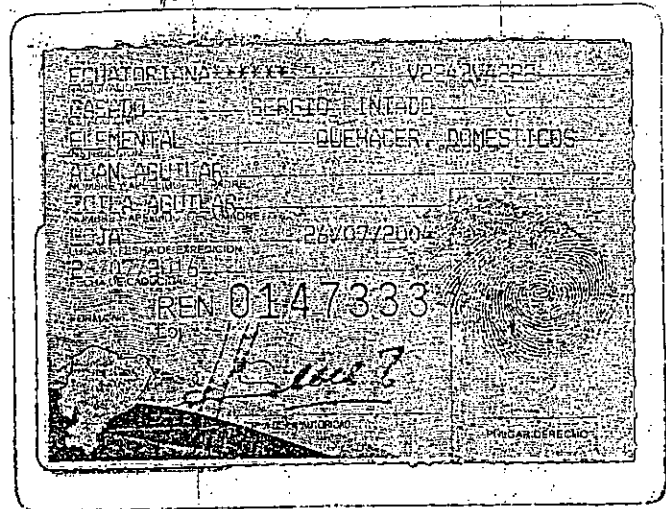
BIRMA DEL CECOD



CANTON PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amate
15 MAYO 2009
CANTON ESPINOLA

CANTON PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amate
3 OCT. 2009
CANTON ESPINOLA

-313-
treasures
these



Amaluz, 1-5 MAYO 2009



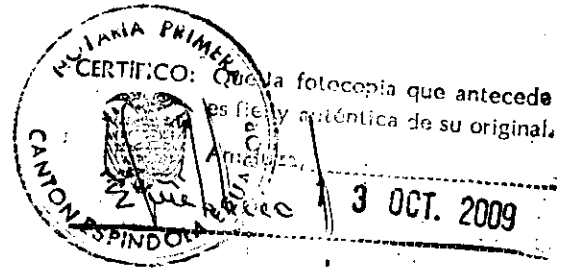
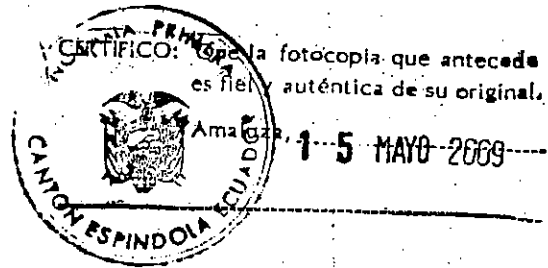
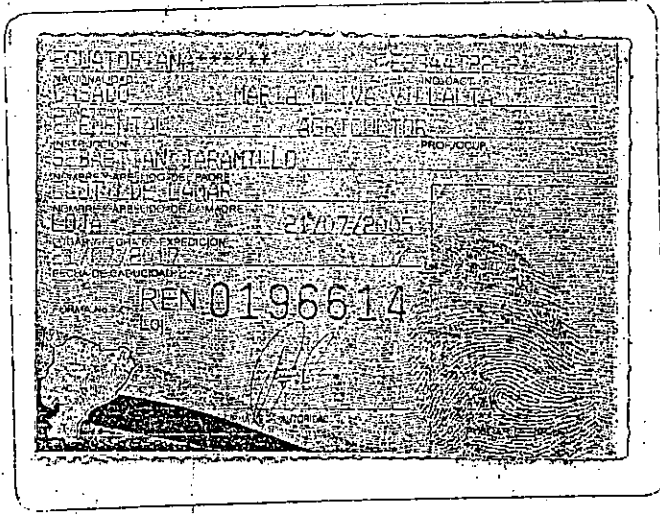
Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amad

~~3 OCT 2009~~

-48-
ciento y ocho

- 174 -
trescientos
setenta



DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA OLGA MELIDA GAONA
TAMAYO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora OLGA MELIDA GAONA TAMAYO, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Lance Bajo, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101603585, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Abril del presente año, que no recuerda el día a las diecinueve horas, en las oficinas de la Tenencia Política de la parroquia Bellavista, le fue entregado por el señor Alcalde en funciones Antonio García, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que sufragarían por él.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Melida Gaona

Olga Melida Gaona Tamayo

Céd. Nro. 1101603585



Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 3 OCT. 2009

-30-
cinco

316-
trescientos
dieciséis

CIUDADANIA 110160358-5
GADNA TAMAYO OLGA MELIDA
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
02 DICIEMBRE 1949
001-E 0229 00557 F
LOJA/ CALVAS
CARIAMANGA 1949



Melida Gao

EQUATORIANA *****
CASADO MELECIO DE JESUS GADNA
PRIMARIA QUEHACEF. DOMESTICOS
BARTOLO GADNA
CORINDA TEMAS TAMAYO
LOJA 11/03/2003
11/03/2015
0043717



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluzza 3 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluzza 3 OCT. 2009

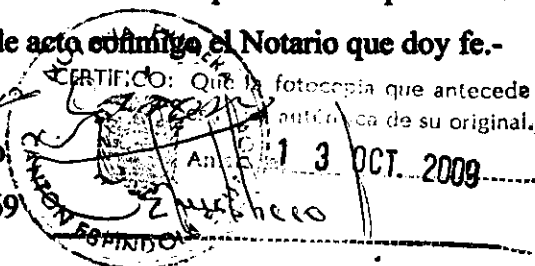


-51-
cincuenta y uno
314 -
trescientos
diecisiete

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES ARSENIO JIRON PINTADO, DANIEL BENIGNO ÁLVAREZ, ELVIA MARIA JIRON JIMENEZ, CARMEN LUCIA GUARNIZO, JULIA MARGARITA JIMENEZ MORENO, MARIA ANCELMA ROSILLO GAONA Y JUVENTINO TAMAYO CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público los señores: ARSENIO JIRON PINTADO, DANIEL BENIGNO ÁLVAREZ, ELVIA MARIA JIRON JIMENEZ, CARMEN LUCIA GUARNIZO, JULIA MARGARITA JIMENEZ MORENO, MARIA ANCELMA ROSILLO GAONA Y JUVENTINO TAMAYO, ecuatorianos, agricultores y quehaceres domésticos, mayores de edad y domiciliados en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1100531969, 1100504164, 1102847249, 1101596821, 1102683800, 1102687843 y 1102246723, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintidós de Abril del presente año, a las quince horas, en la escuela Bernardo Valdivieso, del barrio Llamacanchi, cantón Espíndola, provincia de Lija, les entrego el Alcalde del cantón Espíndola, don Tuco García, la suma de quince dólares americanos, a cada una de las personas antes indicadas con el compromiso de que le apoyen a la candidatura y que si ganaba les entregaba un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Arsenio Jiron Pintado
Arsenio Jirón Pintado
Céd. Nro. 1100531969



Daniel Benigno Alvarez
Daniel Benigno Alvarez
Céd. Nro. 1100504164

Elva María Jirón Jiménez
Elva María Jirón Jiménez

Céd. Nro. 1102847249

Julia Margarita Jiménez Moreno
Julia Margarita Jiménez Moreno

Céd. Nro. 1102683800

Juventino Tamayo
Juventino Tamayo

Céd. Nro. 1102246723

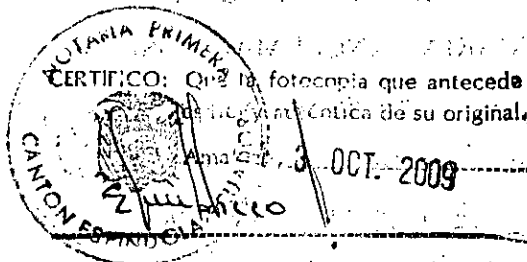
Carmen Lucía Guarnizo
Carmen Lucía Guarnizo

Céd. Nro. 1101596821

Maria Ancelma Rosillo Gaona
Mária Ancelma Rosillo Gaona

Céd. Nro. 1102687843

Dr. Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



anexa y ds
318-
Toscales
diario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1100531969

ARSENIO JIRON PINTADO

20 DE ENERO DE 1929

AMALUZA LOJA

REG. CIVIL 1 DVS. 41 80

CALVAS LOJA 1929

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Arsenio Jiron



EQUATORIANA V-4443 V-4442

C/C: EUMELIA JIMENEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

ARSENIO JIRON

CARMEN PINTADO

ESPINDOLA 31 DE JULIO DE 1977

20 DE ENERO DE 1983

FECHA DE CADUCIDAD

Propios



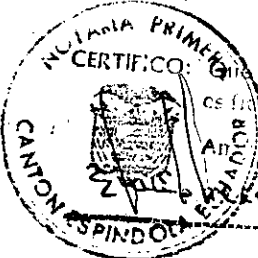
NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 4 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 3 OCT. 2009



-55-
cuenta y tres

319-
trescientos
diecinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 110050416

ALVAREZ DANIEL BENIGNO
LOJA ESPINDOLA AMALUZA

08 AGOSTO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 08/08/1943

REG. CIVIL 003-1-0067-01333-EM

LOJA CALVAS

CARTAMANGA 1966



Daniel Alvarez

EQUATORIANA ***** E133312122

CASADO ESPERANZA JARAMILLO

ELEMENTAL JORNALERO

PROF. OCUP.

MARTA ALVAREZ
ESPINDOLA

28/05/2004

28/05/2004

REN 0134760



UTANIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluz 14 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

UTANIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.

Amaluz 13 OCT. 2009

CANTON ESPINDOLA

- 54 -
cinuenta y cuatro
- 320 -
trescientos veinte

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANÍA No. 1102847249

JIRON JIMENEZ ELVA MARIA

LOJA/CALVAS/CARLAMANGA

17 OCTUBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-2 0040 00278 F

LOJA/CALVAS

CARLAMANGA

1962

[Firma]

FIRMA DEL CEDULA

EQUATORIANA***** E03285222

SOLTERO

QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL ARLESTO JIRON

EUNELTA JIMENEZ

06/05/2004

FECHA DE EXPIRACION

06/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0920831

PCH

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

JIRON JIMENEZ
ELVA MARIA

CECULA No. 1102847249

REGISTRO No. 11.3375

TIPO DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD 45%

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA
LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

HILDA GUAYANAY (VECINA)
PARROQUIA BELLAVISTA-CANTON
ESPINDOLA
2664808

Lugar de Registro: LOJA

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA

17-SEP-2008
Nº 017437

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amatiza 4 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amatiza 3 OCT. 2009

CANTON ESPINDOLA

Cinco y cinco

321-
trescientos
veintiuno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 110155682-1

GUARNIZO CARMEN LUCIA
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

03 JULIA 1936

FECHA DE NACIMIENTO 23/07/2016

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA 1936

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0146914

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4433V4422

CASADO LIVIO PINTADO

ERIMARIA COSTURERA

MADE Y APELLIDO DEL PADRE ERMELINDA GUARNIZO

MADE Y APELLIDO DE LA MADRE

LOJA 23/07/2004

FECHA DE EMISION 23/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0146914

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO PRIMERA

la fotocopia que antecede es verdadera y auténtica de su original.

Amaluta 14 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO PRIMERA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es verdadera y auténtica de su original.

Amaluta 3 OCT 2009

CANTON ESPINDOLA

-36-
cinco y seis

322-
Trescientos
veintidos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No 110268380-0

JIMENEZ MORENO JULIA MARGARITA

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

03 AGOSTO 1967

REC CIVIL 003-0044-00044-F

LOJA/ESPINDOLA

BELLAVISTA 1967



ECUATORIANA***** V2333V4222

CASADO HERMAN ROLANDO PINTADO GUARNI

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

BERNARDO JIMENEZ

JULIA MORENO

LOJA 01/10/2002

01/10/2014

REN 0019382



CANTON PRIMERA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amalago
14 MAYO 2009
CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amalago
13 OCT. 2009
CANTON ESPINDOLA

Cinuenta y nueve
325
trescientos
veinticinco

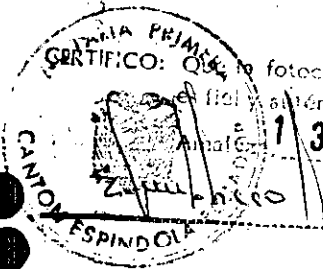
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DIANA ROSALES ROSALES
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes cinco de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita DIANA ROSALES ROSALES, estudiante, soltera, mayor de edad y domiciliada en el barrio El Faical. de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1900753599, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día lunes treinta de Abril del presente año, a las dieciséis horas, en la carretera que conduce al barrio El Faical, paro un vehículo y la señora Diana Lituma, acompañada del Alcalde Tuco García y Lorgio torres, se le acercaron y le entregaron quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen su candidatura y que si ganaba le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Diana Rosales Rosales
Céd. Nro. 1900753599

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



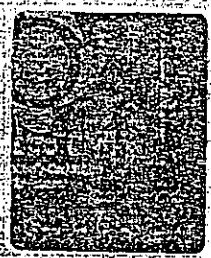
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

venta
- 326 -
trescientos
veintiseis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CANTÓN DE CIUDADANÍA No. 190075359-9

ROSALES ROSALES DIANA
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
17 JUNIO 1990
001-0010 00190 EF
LOJA/ESPINDOLA
AMALUZA 1990



ECUATORIANA***** VI34311242

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE

CLARA LUZ ROSALES ROSALES
ZAMORA 02/07/2008
02/07/2020
PV 0024182



CANTON ESPINDOLA
PRIMARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amalusa 05 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA
PRIMARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amalusa 03 OCT. 2009

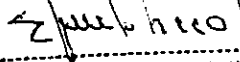


DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA GLORIA ESPERANZA ABAD ABAD

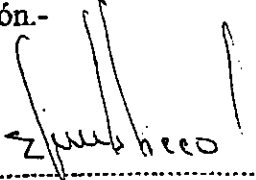
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora GLORIA ESPERANZA ABAD ABAD, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en el barrio Consapamba, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103706154, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo del presente año, a las dieciséis horas, en la escuela Monseñor José María Harris Morales, le entregaron unas señoritas de dicha institución y que además se encontraba el señor alcalde del cantón Espíndola, y que les iban diciendo que tienen que votar por ellos y que tienen que tener conciencia y que por eso del daban los quince dólares.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Gloria Esperanza Abad Abad
Céd. Nro. 1103706154


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-


Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

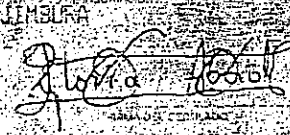


328
trececientos sesenta y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. 110370615

ABAD ADAB GLORIA ESPERANZA
LOJA/ESPINDOLA/JIMBURA
15 FEBRERO/1977
0015-2-0004-00024-F
LOJA/ESPINDOLA
JIMBURA 1977




REPÚBLICA DEL ECUADOR
AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. 110370615

JUAN ROBERTO ABAD
LOJA/ESPINDOLA/JIMBURA
29/03/2004
ESPINDOLA
29/03/2004
RENO 134058




NOTARIA PRIMERA
CERTIFICÓ: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amadora
CANTON ESPINDOLA
4 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICÓ: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
CANTON ESPINDOLA
3 OCT. 2009



DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA CARMEN CELINDA ORTIZ
ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes ocho de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora CARMEN CELINDA ORTIZ ÁLVAREZ, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliado en el barrio El Tingo, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1104213556, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día jueves, del mes de Abril del presente año, que no recuerda la fecha, a las diecisiete horas, en el patio de la escuela del barrio El Tingo, le hizo la entrega de quince dólares americanos, la señora Norma Romero, esposa del Alcalde del cantón Espíndola, con el compromiso de votar por su cónyuge Tuco García y que si los apoyaban seguían dándoles quince dólares por un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Carmen Ortiz

Carmen Celinda Ortiz Álvarez
Céd. Nro. 1104213556



Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

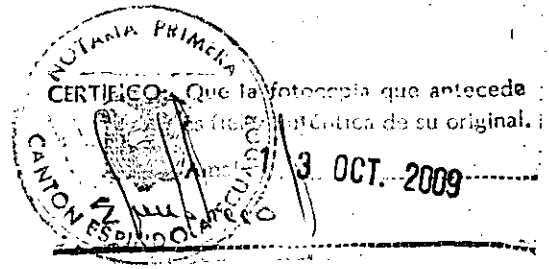
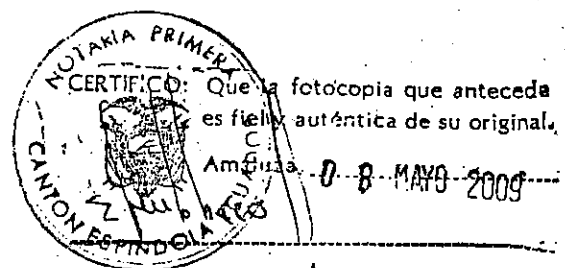
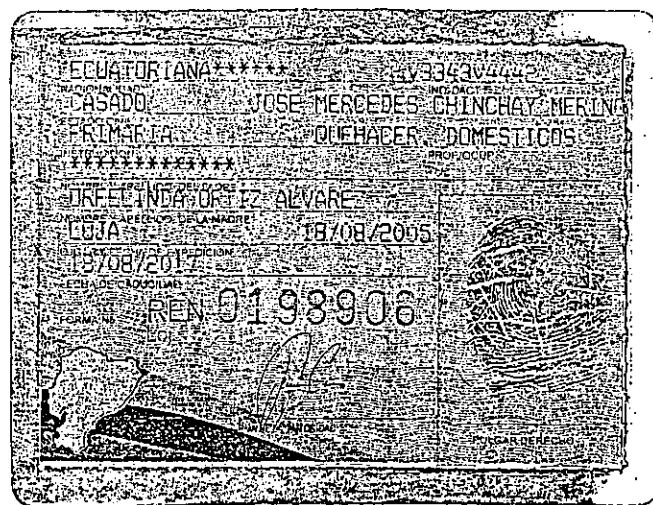
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO Que la fotocopia que antecede
es una copia fiel de su original.
13 OCT. 2009

- 64 -
 sesenta y cuatro
 - 330 -
 trescientos
 treinta



venta y cinco

331-
trescientos
treinta y
uno

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES. MARIA FRANCISCA ORTIZ Y JUAN AURELIANO GUAYANAY PINTADO
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores MARIA FRANCISCA ORTIZ Y JUAN AURELIANO GUAYANAY PINTADO, ecuatorianos, quehaceres domésticos, agricultor, casados, mayores de edad y domiciliadas en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101471090 y 1100532330, y los certificados de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, a la cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes Abril del presente año, a las once horas, que no recuerdan el día, concurrieron a las oficinas del Consejo cantonal de Espíndola y les entregaron la suma de quince dólares americanos, de parte de una señorita que así mismo desconocen su nombre y que los hicieron formar en fila para la entrega.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto con el Notario que doy fe.-

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Maria Francisca Ortiz
Céd. Nro. 1101471090

Celso Alipio Guayanay Pintado
Céd. Nro. 1100517117

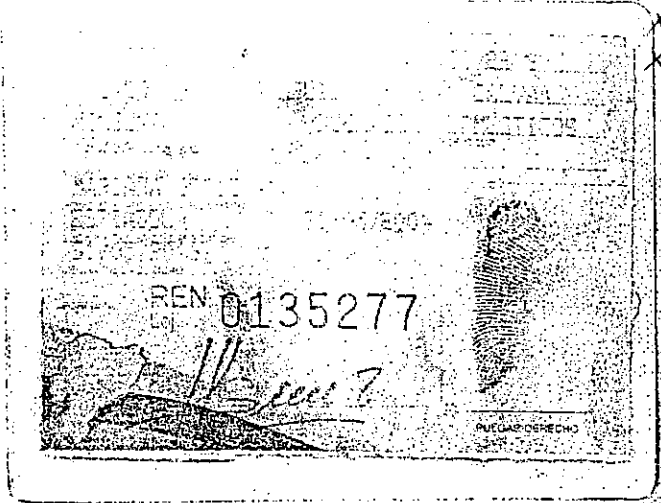
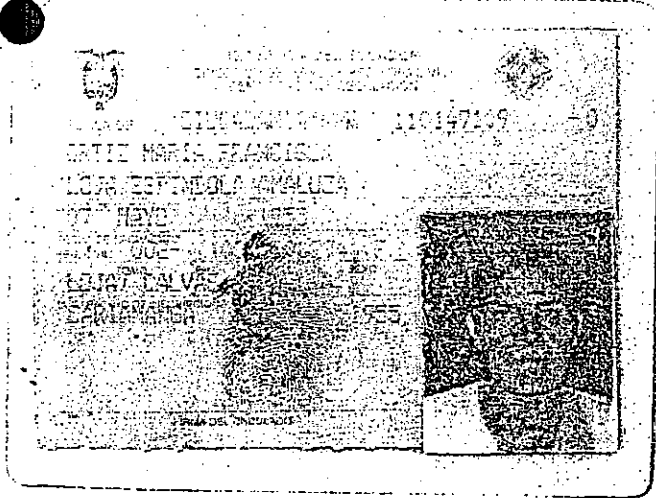
Juan Aureliano Guayanay Pintado
Céd. Nro. 1100532330

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

seanta y seis
-332-
trececientos
treinta y
dos



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 2 MAYO 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 13 OCT. 2009

reserva y sube
- 333-
trescientos
treinta y
tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DEL ECUADOR
CIUDADANÍA No. 110658283

BUAYANAY PINTADO CHAN AUPELIANO
LDO/ESPINDOLA AMALUZA
EN SEPTIEMBRE 1968
00123 0255 0528 01
CANTON CALVAS
PARA AMALUZA

[Signature]



REN 0134165

[Signature]



NOTARIA PRIMARIA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 20 MAYO 2009

NOTARIA PRIMARIA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluza, 3 OCT. 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LAS SEÑORAS. INES
ESPERANZA ALVERCA CUMBICUS Y MARIA MARGARITA CALVA
CASTILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador,
el día de hoy, martes dieciocho de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén
Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración
del presente instrumento público las señoras INES ESPERANZA ALVERCA
CUMBICUS Y MARIA MARGARITA CALVA CASTILLO, ecuatorianas, quehaceres
domésticos, casadas, mayores de edad y domiciliadas en el barrio Bella María, de la
jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin
impedimentos para declarar, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía
signadas con los números 1101598629 y 1103420269, y los certificados de sufragio,
personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificadas por mí,
bien instruidas en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a
la que proceden con amplia libertad.- Exponen las comparecientes que por medio del
presente instrumento público, a la cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien
declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del
perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Abril, del presente año, a las veinte horas, que
no recuerdan el día, en la casa de la junta parroquial de Bellavista, les fue entregado por
el señor Alcalde en funciones Antonio García, la suma de quince dólares americanos, y,
que les manifestó que este dinero viene de otra parte es decir de otra nación que si gana
le seguirían dando un bono de quince dólares por un año.- La cuantía del presente
contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración
juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí
íntegramente a las comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en
unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Ines Esperanza Alverca Cumbicus
Ines Esperanza Alverca Cumbicus
Céd. Nro. 1101598629

Maria Margarita Calva Castillo
Maria Margarita Calva Castillo
Céd. Nro. 1103420269

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que
la sello, signo, firmo y rubrico en Amaluza, el mismo día de su
celebración.-

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



resortes y muelle
335
traseantes
través
leído

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 110159862-9

ALVERCA CUMBICUS INES ESPERANZA

LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

21 ENERO 1956

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0024 00046 F

LOJA/ CALVAS

CARTAMANGA

1956



Ines Esperanza Alverca Cumbicus

EQUATORIANA ***** V4333V2243

CASADO MARCELO TROYA CUMBICUS

PRIMARIA RUEHACER DOMESTICOS

MANUEL DE JESUS ALVERCA

MARIA G CUMBICUS

LOJA 26/09/2008

26/09/2020

REN 0347282

for



PILGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amaluza, 18 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

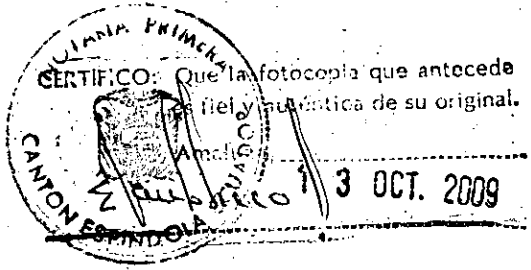
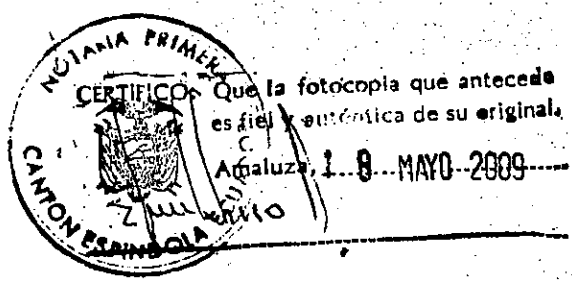
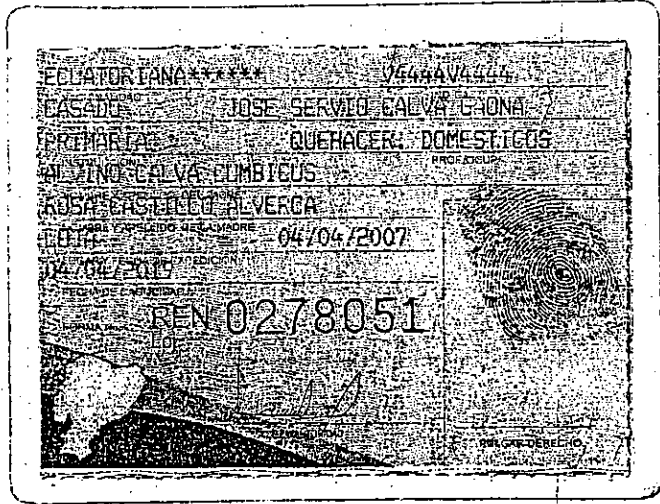
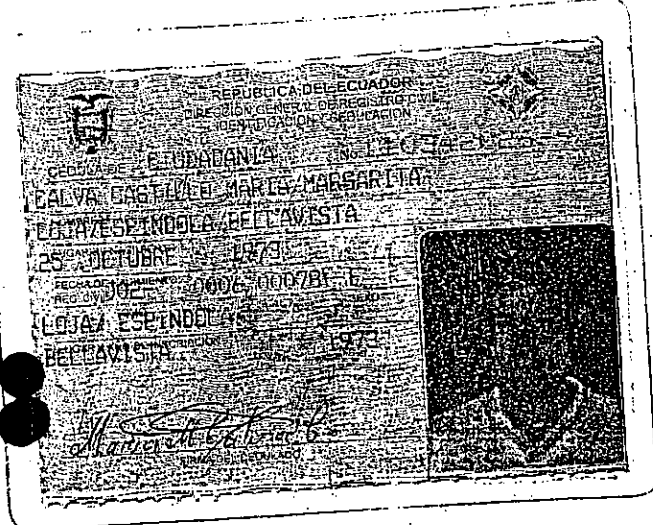
NOTARIA PRIMERA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amaluza, 3 OCT. 2009

CANTON ESPINDOLA

retento
- 336 -
terceros.
tanto J es



-71-
retent y uno

334-
trescientos
treinta y cuatro

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES DONATILA ROSALES PINTADO, NELY ROCIO ÁLVAREZ TAMAYO, FRANCISCO SALECIO JIMENEZ MORENO, LUIS CLEMENTE GUAYANAY GUARNIZO, FELICIA AMADA TAMAYO ÁLVAREZ, CESAR TORRES, GERONIMA CAMISAN CAMISAN MARLENE ELVA GUAYANAY ORTIZ, GERMANIA LOURDES GUARNIZO CAMISAN, FRANCISCO EFRAIN VICENTE TAMAYO Y MARIA LIDA GUARNIZO CAMISAN Y EUMELIA JIMENEZ GUARNIZO

NOTA: Este documento es copia fiel y auténtica de su original.
Escritura Pública No. 001-2009
Espíndola, Loja, Ecuador

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes doce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores DONATILA ROSALES PINTADO, NELY ROCIO ÁLVAREZ TAMAYO, FRANCISCO SALECIO JIMENEZ MORENO, LUIS CLEMENETE GUAYANAY GUARNIZO, FELICIA AMADA TAMAYO ÁLVAREZ, CESAR TORRES, GERONIMA CAMISAN CAMISAN, MARLENE ELVA GUAYANAY ORTIZ, GERMANIA LOURDES GUARNIZO CAMISAN, FRANCISCO EFRAIN VICENTE TAMAYO Y MARIA LIDA GUARNIZO CAMISAN Y EUMELIA JIMENEZ GUARNIZO, ecuatorianos, agricultores y quehaceres domésticos, mayores de edad y domiciliados en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1101585287, 1714613880, 1100650702, 1102251251, 1101676672, 1100533999, 1101581138, 1104333404, 1104313208, 1102337043, 1103847024 y 1101595732, en su orden y el certificado de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, el cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en los meses de Marzo y Abril del presente año, en el barrio Llamacanchi, de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja, en las aulas de la escuela Bernardo Valdivieso, a las catorce horas, les fue entregado por el señor Alcalde del cantón Espíndola, y los señores Diana Lituma, Esperanza Guayanay y Domingo Jaramillo, les fue entregado la suma de quince dólares americanos, con el compromiso de que les den el voto y que les ofrecieron además entregarles un bono por quince dólares americanos por el lasso de un año. y que dicho dinero pertenecía a una

fundación Italiana.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Donatila Rosales

Donatila Rosales Pintado

Céd. Nro. 1101585287

Nely Rocio Alvarez

Céd. Nro. 1714613880

Francisco Salecio Jimenez

Francisco Salecio Jiménez Moreno

Luis Clemente Guayanay

Luis Clemente Guayanay Guarnizo

Céd. Nro. 1100650702

Céd. Nro. 1102251251

Felicia Amada Tamayo

Felicia Amada Tamayo Álvarez

Cesar Torres

César Torres

Céd. Nro. 1101676672

Céd. Nro. 1100533999

Gerónima Camisan

Gerónima Camisan Camisan

Marlene Elva Guayanay

Marlene Elva Guayanay Ortiz

Céd. Nro. 1101581138

Céd. Nro. 1104333404

Germania Lourdes

Germania Lourdes Guarnizo Camisan

Francisco Efraim Vicente

Francisco Efraim Vicente Tamayo

Céd. Nro. 1104313208

Céd. Nro. 1102337043

Maria Lida Guarnizo

Maria Lida Guarnizo Camisan

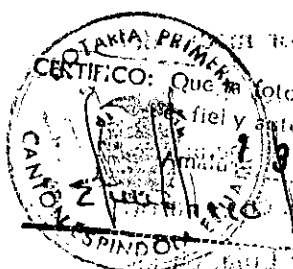
Eumelia Jimenez

Eumelia Jiménez Guarnizo

Céd. Nro. 1103847024

Céd. Nro. 1101595732

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



338 - Escritos
 Trámite y dos
 retento y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110152528

ROSALLES PINTADO DONATILA

LOJAY ESPINDOLA RELEVISTA

12 DICIEMBRE 1953

FECH. DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

LOJAY CALVO

CANTON

[Signature]

[Photo]

ECUATORIAN*****

V333218262

LEONARDO CALVO

EDUARDO ROSALES

QUEHATER DOMESTIGOS

ESPINDOLA

28/05/2004

28/05/2004

BEN 0134239

[Signature]

[Photo]

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICADO

Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.

Ag. Luza

12 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICADO

Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.

Ag. Luza

13 OCT. 2009

CANTON ESPINDOLA

relembro y fms

339-
trescientos
treinta y
nueve

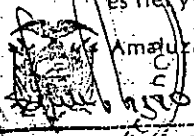
CIUDADANIA 171461388-0
ALVAREZ TAMAYO NELY SOCIO
LOJA/ESPINOLA/BELLAVISTA
27 SEPTIEMBRE 1976
001-0114-00114-F
LOJA/ESPINOLA
BELLAVISTA 1976



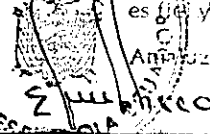
EQUATORIANA***** E932312242
CASADO EFREN GUSTAVO TORRES CALVA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
SERGIO OLIVO ALVAPEZ
FELICIA AMADA TAMAYO
LOJA 16/12/2008
16/12/2020
REN 0640273



CANTON ESPINDOLA
NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza
12 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza
13 OCT. 2009



- 74 -
 retento y cubro
 - 340 -
 trescientos
 suventa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CIUDADANÍA 4-10045070-2
 JIMENEZ MORENO FRANCISCO SALECTO
 24 SEPTIEMBRE 1949
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
 PER. CIVIL 01 246 00491
 LOJA/ CALVAS
 CARIANANGA 48



Francisco Jimenez
 DEL CEDULA

ECUATORIANA
 CASADO
 PRIMARIA
 BERNARDO JIMENEZ
 JULIA MORENO
 LOJA 18-03-99
 10/08/2011
 046-0862-99



NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza
 2 MAYO 2009
 CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluza
 1-3 OCT. 2009
 CANTON ESPINDOLA

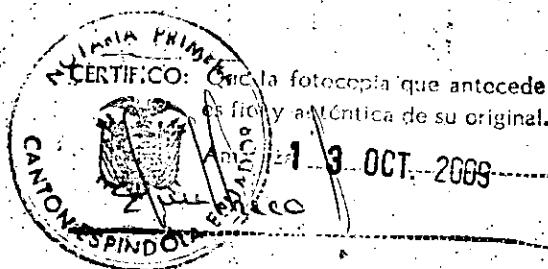
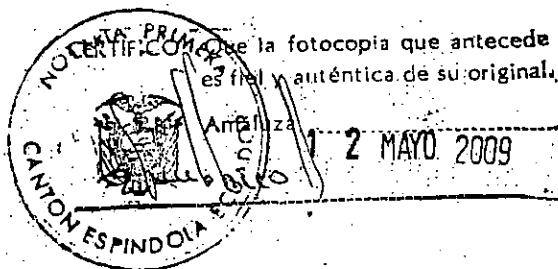
347-
trescientos
cuarenta y
siete



CUAYBRIALZAZA+4 ECU-1-247
CASALO LUCA PABLO ALONSO MARTINEZ
NIA NIA AGRICULTOR
IPID GUAYANA
ELSA BARRIS GUERRATO
LUJA 1976/09
CALLE DE LA VIGILANCIA 18
1076X-041
FARMACIA SANTA CRUZ

POLYGRAM INC.

FORMA 100 100-99



retento y peso

342
trescientos
cuarenta y
dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 110167667-2
TAMAYO ALVAREZ FELICIA AMADA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 DICIEMBRE 1950
00241 0516 01419 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950
Felicita Tamayo
Firma del Registrante
Fotografía

ECUATORIANA***** V434414244
CASADO SERGIO GLIBVO ALVAREZ
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
DANIEL TANDAZO
CLOTILDE ALVAREZ
EQUA 24/06/2004
2470672018
REN 0139571
[Firma]

CANTON PRIMERO
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Am. C. 12 MAYO 2009
CANTON ESPINDOLA

CANTON PRIMERO
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Am. C. 13 OCT. 2009
CANTON ESPINDOLA

identificación

- 343 -
trescientos
cuarenta y
tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 110053399-9

TORRES CESAR
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
20 AGOSTO 1995
COT-2 0159 00376 M
LOJA/ CALVAS
CARIMANGA 1995

Cesar Torres



ECUATORIANAS**** V4143V444E

CASADO MARTHA BERNIZO

PRIMARIA AGRICULTOR

MARIANA TORRES
LOJA/ ESPINOLA DE LA MARIANA 24/06/2008
24/06/2016
REN 0139572



NOTARIA PUBLICA
CANTON ESPINDOLA
la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
12 MAYO 2009



NOTARIA PUBLICA
CANTON ESPINDOLA
la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
13 OCT. 2009



setenta y ocho
- 344
- trescientos
- sesenta y
- cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1191581133

GERONIMA CAMISAN CAMISAN

5 DE JUNIO DE 1949

AMALUZA LOJA

FECH. DE NACIMIENTO 22 129

REG. CIVIL 1949

CALVAS LOJA 1949

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Geronima Camisan



EQUATORIANA V 2323 y 2222

NACIONALIDAD C/G FRANCISCO ALEJANDRO GUARNIZA IND. DACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA H. # domesticos

INSTRUCCION VICTORIANO CAMISAN PROF. / OCUP.

NOMBRE DEL PADRE MARTIANA CAMISAN

LOJA 13 DE NOVIEMBRE DE 1985

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. Z 1225559

[Signature]

SIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluz 1 2 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

Amaluz 13 OCT. 2009



-365-
 trescientos sesenta y cinco
 ciento y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110453360

GUAYANAY ORTIZ KAREN ELVA

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

05 DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL (01)

LOJA/ESPINDOLA

BELLAVISTA

1988



Karen Elva Ortiz

ECUATORIANA ***** E334303282

NACIONALIDAD PASADO GERMAN SENOVID CALVA RECALES

ESTADOCIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INTERSECCION ALFREDO GUAYANAY CALVA

MASTANA FRANCISCA ORTIZ

LOJA

FECHA DE EXPIRACION 24/07/2008

24/07/2015

FECHA DE EXPIRACION

REN0086406

LOJ



German SENOVID

PULGAR DERECHO

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amacuta 1 2 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

1-3-OCT-2009



- 346 -
 los presentes
 presentados
 por

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110431320-B

GUARINIA CANTISAN GERMANIA LOHARES

NOMBRES Y APELLIDOS 12 MAYO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 01/05/1958

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0042-0004

FORMA ESPINDOLA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION BELLAVISTA 1998

Germán Loares
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR REPUBLICA NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL QUEHACER DOMESTICO

INSTRUCCION MARILSON ALFONSO GUARNIZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GERMANIA CANTISAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICION 24/01/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1361831-00

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

3 OCT. 2009

CANTON ESPINDOLA

0 chento y uno
347-
trazando
pasante
apto.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 1-10233704-3

VICENTE TAMAYO FRANCISCO PERAIN

20 SEPTIEMBRE 1.961

LOJA/ESPINDDIA/BELLAVISTA

REG. CIVIL 01 2 354 00707

LOJA/ CALVAS

CARIANANGA

61



ECUADORIAANXXXXXXXXX V033344449

NACIONALIDAD CASADO MARIA LIDA GUARNITO CANTISAN

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION FRANCISCO VICENTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA TAMAYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA 18/05/99

FECHA DE CADUCIDAD 18/05/2011

FORMA No 0404928 -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amoruz 1.2 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA



NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

3 OCT. 2009

CANTON ESPINDOLA



- 318-
 - 82-
 los señores
 enantes de ciento y dos
 ochos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 110364702-A

GUARITO CARISAN MARIA LIDA

13 MAR 1976

FECHA DE NACIMIENTO: 03/01/1976

LUGAR DE NACIMIENTO: DUA/ ESPINDOLA/ BELLAVISTA

REG. CIVIL 001- 0054 0005A

FORMA No. 1361548-00

1976

PIRMA DEL CEDULADO



EDUSTRONIA GUARITO MARIA LIDA

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

INSTRUCCION: QUEHACER, DOMESTICO

ALFONSO ALFONSO GUARNIZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELONIA CANIHAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LUJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 24/01/2014

FORMA No. 1361548-00

PIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y verdadera de su original.

Amazilia

12 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

Amazilia

3 OCT. 2009

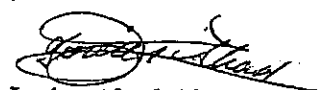


UTANIA PRIMARIA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amazilia
3 OCT. 2009
CANTON
SPINDOL

-84-
odato y cuato
- 350 -
trescientos
cinuenta

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA JAVIER ABAD ABAD
CUANTÍA: INDETERMINADA

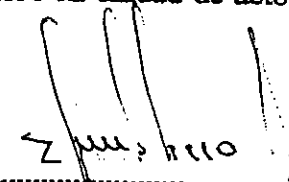
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, viernes quince de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor JAVIER ABAD ABAD, ecuatoriano, casado, agricultor, mayor de edad y domiciliado en la jurisdicción de la parroquia Jimbura, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1100498474, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las diecisiete horas, en la cancha de jugar boly de la parroquia Jimbura, le fue entregado por el señor Euclides Ontaneda, la suma de diez dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a la candidatura a don Tuco García.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



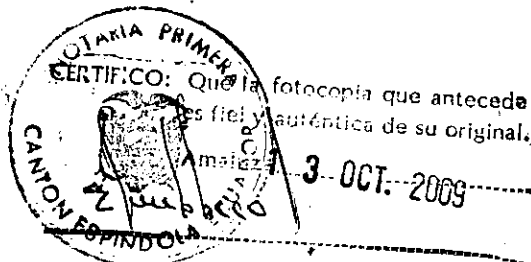
Javier Abad Abad

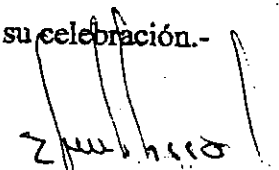
Céd. Nro. 1100498474



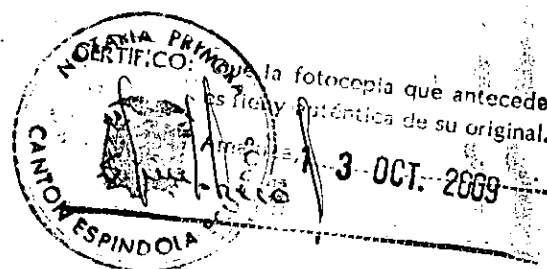
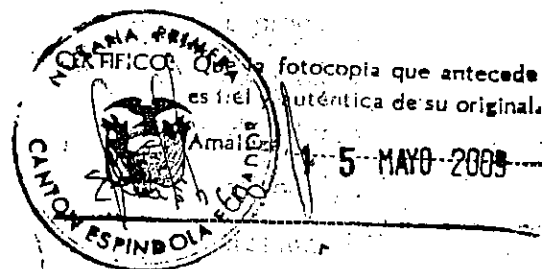
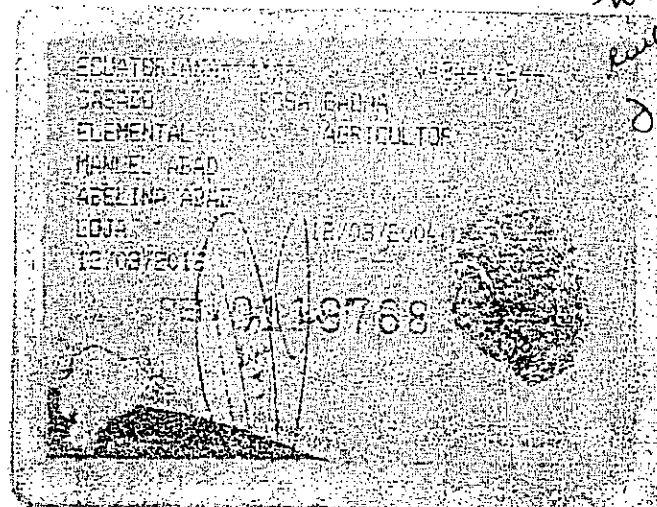
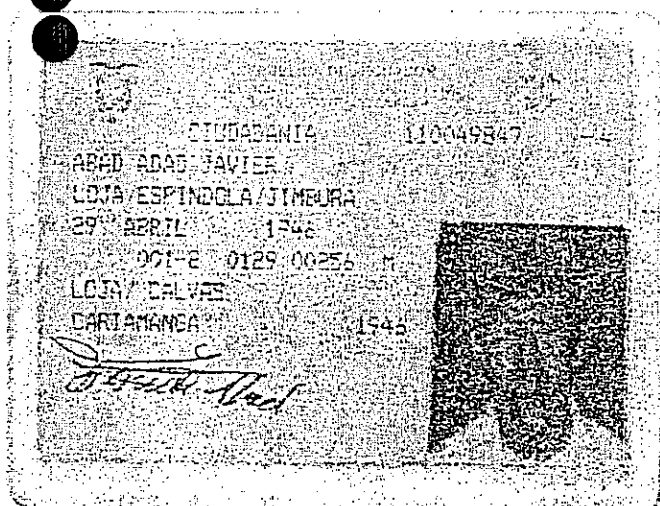

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

-85-
ochenta y cinco
- 351-
trescientos
cinco
Jura



-86-
ochento y seis
352-
trescientos
quince
dos

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA GREGORIO CALVA GUAMAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

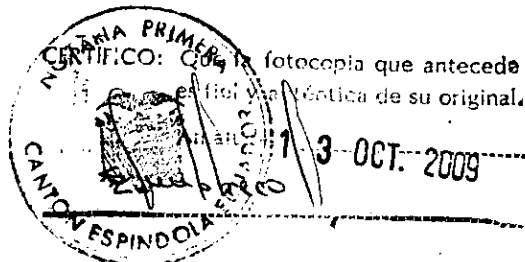
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles seis de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor GREGORIO CALVA GUAMAN, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio Granadillo, de la jurisdicción de la parroquia El Ingenio, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101583027, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el mes de Marzo del presente año, a las once horas, se le acerco don Limbano Rosillo, y le ofreció que si votaba por don Tuco García le entregaba un bono de quince dólares americanos por el lapso de un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Gregorio Calva
Gregorio Calva Guaman

Céd. Nro. 1101583027

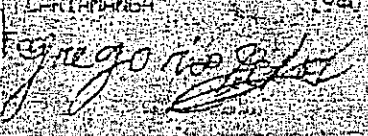
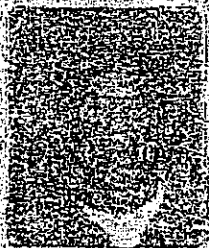
Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



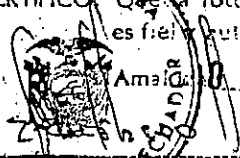
Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

-87-
 ocharo y siete
 -353-
 trescientos
 cincuenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA FANT 110158302 -7
 CALVA GUAMAN GREGORIO
 LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
 14 FEBRERO 1940
 001-2 0025 00151 M
 LOJA/ CALVA
 CARIAMBA 1941



ECUATORIANO 55333/3242
 CASADO ZOLA MENEZ
 NINGUNA AGRICULTOR
 JOSE CALVA
 ROSARIO ELAÑA
 LOJA 13/01/2004
 13/01/2014
 PEN 0133742



NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 Amaluz 5 MAYO 2009

 CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 Amaluz 3 OCT. 2009

 CANTON ESPINDOLA

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DIOGENES GUAYANAY TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor DIOGENES GUAYANAY TORRES, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103486807, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en el de Marzo, del presente año, a las veintidós horas, no recuerda el día, se encontraba en la oficina de la Tenencia Política de la parroquia Bellavista, le fue entregado por la señora Diana Lituma, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que sufragarían por don Tuco García, y que si no daban el voto le reclamaban los quince dólares y que esto salía en una computadora.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-En este estado el compareciente Diógenes Guayanay Torres, manifiesta que por ser iletrado no sabe leer ni escribir y que por lo mismo no puede suscribir el presente instrumento público por lo que imprime su huella digital del pulgar de su mano derecha al pie y a su ruego firma el testigo presencial al otorgamiento Segundo Eliseo Rosillo Calva, vecino del barrio Bellamaría, conmigo el Notario que doy fe.

Diógenes Guayanay Torres

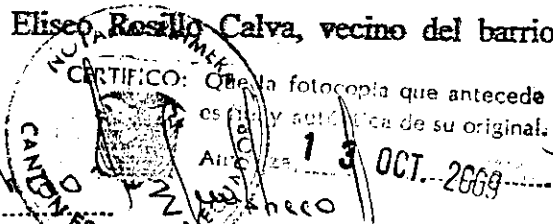
Céd. Nro. 1103486807

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

Céd. Nro. 1101589792



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es una copia fiel y auténtica de su original.

Año 2009, 13 OCT. 2009

- 88-
ochito y ocho
- 354 -
trescientos
fueron
8 puntos

- 355
 Trescientos cincuenta y nueve
 y cinco ochenta y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA#ANE No. 110348680-7

GUAYANAY TORRES DIOGENES

15 ENERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 061 00240

LOJA/ ESPINDOLA

BELLAVISTA

64

NO FIRMA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y3333V2222

MAC/VALIDAD CASHU CARMEN DELIA CALVA JARAMILLO

ESTADO CIVIL VIUDA AGRICULTOR

EDUCACION GUAYANAY

PROF. OCUP.

FECHA Y APELLIDO DEL PADRE EVA TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA 27/09/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/09/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3738038

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.
CANTON ESPINDOLA
13 OCT. 2009

90-
novato
-356-
Trescientos cincuenta y seis

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
MERCEDES CHUQUIMARCA CHINCHAY, VICTOR ANTOLIANO CASTILLO
ROSALES, ZOILA GAONA ORDOÑEZ, ROSA ANGELICA CAMISAN ÁLVAREZ,
CATALINA ASUNCION GAONA ORDOÑEZ, JUAN CRUZ ALVERCA GUAMAN
Y PETRONILA AVILA JIMENEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador,
el día de hoy, martes veintiocho de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén
Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del
presente instrumento público los señores MERCEDES CHUQUIMARCA
CHINCHAY, VICTOR ANTOLIANO CASTILLO ROSALES, ZOILA GAONA
ORDOÑEZ, ROSA ANGÉLICA CAMISAN ÁLVAREZ, CATALINA ASUNCION
GAONA ORDOÑEZ, JUAN CRUZ ALVERCA GUAMAN Y PETRONILA AVILA
JIMENEZ, ecuatorianos, agricultores y quehaceres domésticos, mayores de edad y
domiciliados en la jurisdicción del cantón Espíndola, provincia de Loja y sin
impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía
signadas con los números 1100540614, 1100511334, 1101596250, 1101592374,
1101757761, 1101994000 y 1101580536, respectivamente y los certificados del
sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados
por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION
JURAMENTADA, a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los
comparecientes que por medio del presente instrumento público, al cual proceden libre
y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno
conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que recibieron personalmente y de
manos del actual Alcalde del cantón Espíndola, Ingeniero Alvaro Antonio García
Ontaneda, antes de las votaciones del día veintiséis de Abril del dos mil nueve, la suma
de quince dólares americanos, con el compromiso de sufragar para la reelección de este
candidato y por el movimiento político que el representa.- La cuantía del presente
contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración
juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí
íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en
unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- En este estado las comparecientes
Mercedes Chuquimarca Chinchay y Rosa Angélica Camisán Álvarez, manifiestan que
por ser iletradas no saben leer ni escribir y que por lo mismo no pueden suscribir el
presente instrumento público por lo que imprimen sus huellas digitales de los pulgares
de sus manos derechas y al pie del presente documento público y a sus ruegos firman



los testigos presenciales al otorgamiento Zoila Cordero Jiménez y Andrés Reyes Gaona, conmigo el Notario que doy fe.

Mercedes Chiriquita Chinchay

Céd. Nro. 1100540614

Zoila Gaona Ordóñez

Céd. Nro. 1101596250

Catalina Asunción Gaona Ordóñez

Céd. Nro. 1101757761

Petronila Avila Jiménez

Céd. Nro. 1101580536

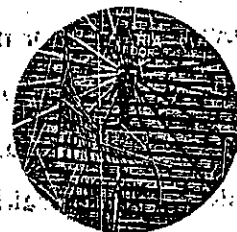
Andrés Reyes Gaona

Céd. Nro. 1102283577

TESTIGO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original.
3 OCT. 2009

357
 trescientos
 cincuenta y siete
 91-
 novato y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA N° 110054061-1

CHUQUIMARCA, CUNSHUA, NEOPENES

EDJA/ESP/INDOLA/AMALUZA

17 MARZO 1944

010-9006 00712 E

EDJA/ESP/INDOLA/AMALUZA

CARTAMARCA 1966



ECUATORIANA***** V2343V2244

SOLTERO

ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS

HORTENCIO CHUQUIMARCA

ANCELMA CHINCHAY

QUITO 11/11/2006

11/11/2018

REN 2186453



INJANIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amalusa, 28 ABR. 2009



INJANIA PRIMERA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amalusa, 13 OCT. 2009



-42-
noventa y dos

-358-
treseñtas
cincoenta
y ocho

ORIENTAL
HILDA TORRES
AGRICULTOR
VICTOR CASTILLO
RD23-ESPINDOLA-BROCALES
CULTO 23/05/2003
REN 0705375

CIUDADANIA 110051133-4
CASTILLO ROSALES VICTOR ANTONIANO
LOJA/ESPINDOLA/ARALLIZA
02 JUNIO 1940
001-2 0149 00296 M
LOJA/ CALVAS
CARTAMANGA 1940
Victor Rosales



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluz 28 ABR. 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluz 3 OCT. 2009

93-
marzo y los
- 359-
rescates
de cuenta
y mano

ECUATORIANA***** V434SV4444

CASADO FILIBERTO TORRES

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICAS

CAKUS GAMA

PATRICIA ORDONEZ

31/05/2009

REN 0135395

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION CENTRAL DE IDENTIFICACION

JOSEFORDACION Y CATEGORIA

CIUDADANIA: ANE 110159525

BAONA ORDONEZ, PATRICIA

LOJA/ESPINDOLA/AMALIZA

19/08/1949

LOJA/ CALVAS

CARTAMANGA

[Signature]

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

América, 28 ABR. 2009

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

América, 13 OCT. 2009

-94-
movido y auto

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION CENTRAL ECUATORIANA DE
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA*ANF 110159237-4

ALVAREZ ROSA AMERICA

JAYESPINDOLA/JIMBURA

AGOSTO 1952

001-2 0142 00567 E

JAY/ BALVAS

SIAMANCA 1952



COMISION CENTRAL ECUATORIANA DE
IDENTIFICACION Y REGISTRO

VILLO WILFRIDO MERINO

NINGUNA GUEHACER, DOMESTICOS

GABRIEL CAMISAN

ROSA ELVIRA ALVAREZ

LOJA

23/01/2009

23/01/2009

0821693



-360-
trescientos
sesenta

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amaluza 28 ABR. 2009

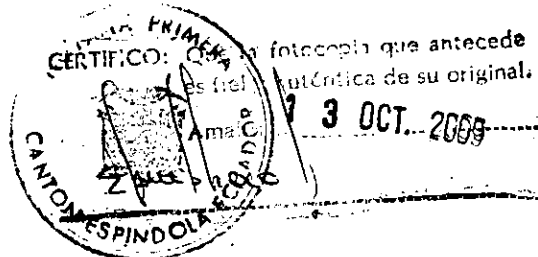
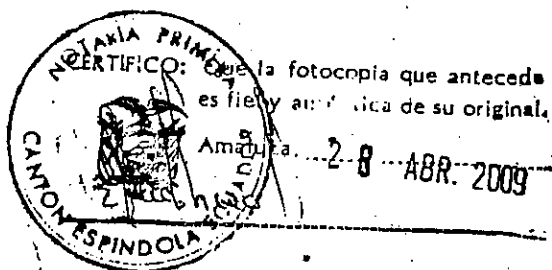


NOTARIA PRIMERA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
Amaluza 13 OCT. 2009

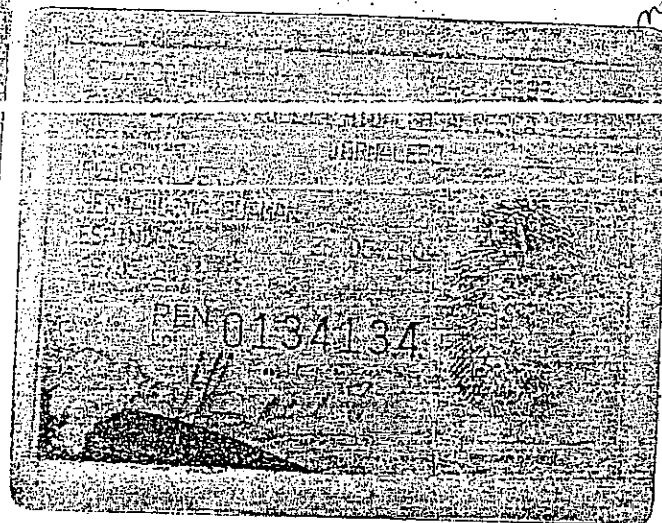
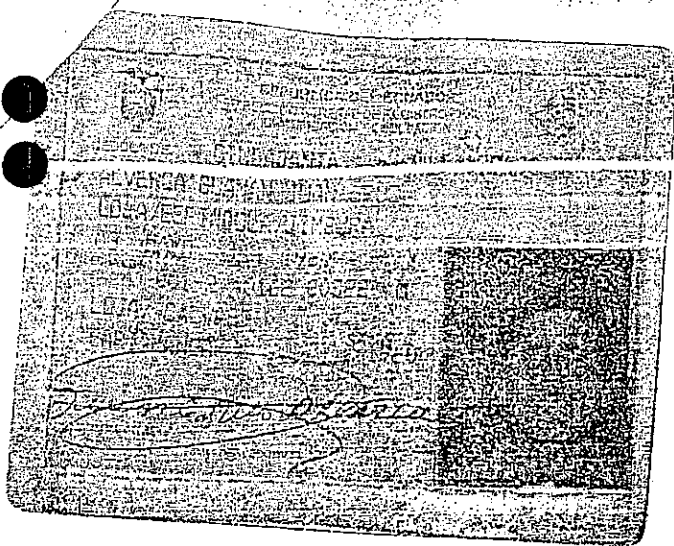


1972/02/15
EQUATORIANA *****
FRANCIS TORRES DOMINEZ
ELEMENTAL
DUEHACER. DOMESTICO
VIRG. OAM
10/02/2001
10/02/2001
REN 0549384
10/02/2001
10/02/2001

Catalina



-96-
novato 7
ses
- 362-
trescientos
noventa y dos



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
28 ABR. 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y autentica de su original.
13 OCT. 2009

CIUDADANIA 1101-570515-6
 AVILA DIRECTOR PUEBLO
 SIEMPRE EN EL PUEBLO
 MOJIB-ESPINDOLA AAAA. SEA.
 03 2 188 00117
 LUGAR CALVO
 CRISTIANER 57

Detonila Avila

ECUATORIANA ***** Y444314442
 CASADO GULIVAR MERINO JEWENEZ
 PRIMARIA PUEBLO DOMESTICOS
 WIDENVE AVILA
 PROF. 7001P
 PUEBLO DIRECTOR
 03/05/2008
 2659325
 PULGAR DERECHO

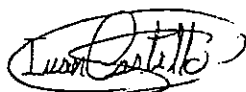
-97 minutos neto
-363- trescientos sesenta y tres

NOTARIA PRIMARIA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
 Amolida 28 ABR. 2009
 CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMARIA
 CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.
 3 OCT. 2009
 CANTON ESPINDOLA

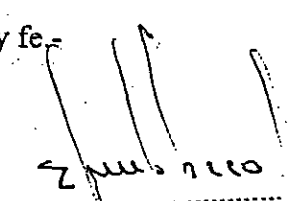
DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA IVAN CASTILLO VILLALTA
CUANTÍA: INDETERMINADA

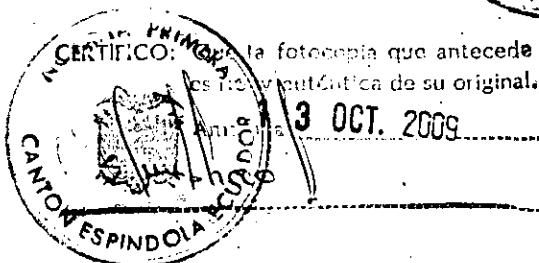
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor IVAN CASTILLO VILLALTA, agricultor, soltero, mayor de edad y domiciliado en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1900501378, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día treinta de Marzo del presente año, a las nueve de la mañana, en las dependencias del Municipio del cantón Espíndola, se le acercó una Secretaría de dicha institución con el objeto de hacerme la entrega de quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a don Tuco García y su lista de candidatos a concejales del cantón Espíndola, lo cual le ofreció que si ganaban le seguían entregando los quince dólares americanos durante un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



Iván Castillo Villalta
Céd. Nro, 1900501378




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PÚBLICO
CANTON ESPINDOLA



-98-
novato y ochos
-364-
trascuentero
viento y
suelto

- 365 -
 Tesis de grado - 97 -
 resuelto por la mesa y reunido

CIUDADANIA 190050137-8

CASTILLO VILLALTA IVAN

LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA

10 OCTUBRE 1982

001- 0019 00019 M

LOJA/ ESPINDOLA

BELLAVISTA 1983

Ivan Castillo Villalta



EQUATORIANA***** V344312442

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

DANIEL CASTILLO CHAVEZ

AMADA VILLALTA VARELA

ZAMORA 12/04/2007

12/04/2019

REN 0045503




CERTIFICO que la fotocopia que antecede es una autentica de su original.

29 ABR. 2009



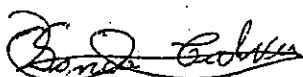
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.

13 OCT. 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA SONIA PIEDAD CALVA ROSALES

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora SONIA PIEDAD CALVA ROSALES, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Tierras Coloradas, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103111173, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiuno de Abril del presente año, a las diez de la mañana, en la cancha de recreo de la escuela Cabo Castillo, se le acercó al hijo de la deponente llamado Franklin Henry Vaca Calva, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García, Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregarle dos fundas de papel amarillo (Sobre Manila), llena de útiles escolares, en la que contenía cuadernos, dos esferos, un lápiz de papel, un sacapuntas, regla y caja de pinturas, con el compromiso de sufragar por don Tuco García, como acudir a la caravana y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los útiles escolares todos los años.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



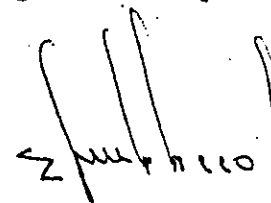
Sonia Piedad Calva Rosales

Céd. Nro. 1103111173

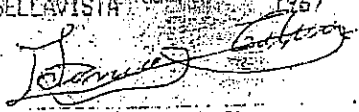


Esta fotocopia que antecede
tiene la misma fuerza de su original.



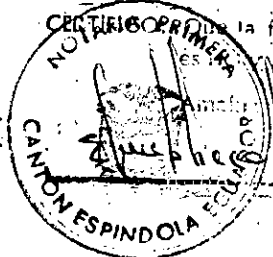

Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA

-107-
 ciento uno
 -364-
 trescientos
 noventa y
 cuatro

CIUDADANIA 10001117-2
 CALVA ROSALES SONIA PIEDRA
 LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
 15 MAYO 1967
 003- 0025-00026 F
 LOJA/ ESPINDOLA
 BELLAVISTA 1967



EDUARDO SARQUEL 404 AGUILAR
 BARRALIA 100011009
 0042561


CERTIFICADO PRIMERO la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 Amaluz
 29 ABR. 2009


CERTIFICADO PRIMERO la fotocopia que antecede
 es fiel y auténtica de su original.
 1-3 OCT. 2009


-102-
ciato dos
- 368 -
Trescientos
ochos

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA EVARISTO MELITON VILLALTA AGUILAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor EVARISTO MELITON VILLALTA AGUILAR, agricultor, casado, mayor de edad y domiciliado en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101789038, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiuno de Abril del presente año, a las diez de la mañana, en la cancha de recreo de la escuela Cabo Castillo, se les acerco a sus dos nietos llamados María Natalia y Cristian Rubén Vargas Villalta, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García, Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de hacerles la entrega de dos fundas de papel amarillo (Sobre Manila), llena de útiles escolares, en la que contenía cuadernos, dos esferos, un lápiz de papel, un sacapuntas, regla y caja de pinturas, con el compromiso de que les hagan saber a sus papas que le apoyen con el voto por don Tuco García.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Evaristo Melitón Villalta Aguilar

Céd. Nro. 1101789038



Dr. Efrén Pacheco Dávila,
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



que la fotocopia que antecede
es una copia y auténtica de su original.

13 OCT. 2009

-103
corte + res

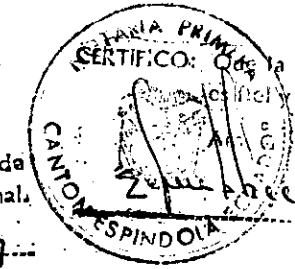
369-
trazando
vuelto
muere

CIUDADANIA 110178903-8
VILLALTA AGUILAR EVARISTO MELITON
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA
10 MARZO 1957
001-2 0048 00054 M
LOJA/ CALVAS
CARTAMANGA 1957

[Signature]



EQUATORIANA***** V42-2V1343
CASADO ROSA VILLALTA
PRIMARIA AGRICULTOR
MIGUEL ANGEL VILLALTA
JOSEFINA AGUILAR
LOJA 17/02/2003
17/02/2015
BEN 0037651



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.
Amaluza, 29 ABR. 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MARIA GENOVEVA CASTILLO AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita MARIA GENOVEVA CASTILLO AVILA, quehaceres domésticos, soltera, mayor de edad y domiciliada en el barrio Tierras Coloradas, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101972154, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiuno de Abril del presente año, a las diez de la mañana, en una de las aulas de la escuela Cabo Castillo, se le acerco al hijo de la deponente llamado Jackson Antonio Rojas Castillo, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García, Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregarle una funda de papel (Sobre Manila), llena de útiles escolares, en la que contenía cuadernos, dos esféros, un lápiz de papel, un sacapuntas, regla y caja de pinturas, con el compromiso de sufragar por don Tuco García, como acudir a la caravana y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los útiles escolares durante un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Maria Genoveva Castillo

Maria Genoveva Castillo Avila

Céd. Nro, 1101972154



Efrén Pacheco Dávila
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



-105-
 ciento un
 - 341-
 no cientos
 retenta
 juio

IDENTIFICACION - 197245 - 4
 CASTILLO VALLE MARIA GARCIA
 LOJA ESPINDOLA MANA
 DE DICIEMBRE 1957
 LOJA ESPINDOLA
 MANA 1978

Maria G. G. G.

IDENTIFICACION - 197245 - 4
 CASTILLO VALLE MARIA GARCIA
 LOJA ESPINDOLA MANA
 DE DICIEMBRE 1957
 LOJA ESPINDOLA
 MANA 1978

0134116

[Signature]

CANTON PRIMERA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 29 ABR. 2009

CANTON PRIMERA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
 es fiel y autentica de su original.
 13 OCT. 2009

-106-
ciento seis
-372-
trescientos
setenta y dos

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA DEYSY NARCISA AVILA
GUARDERAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

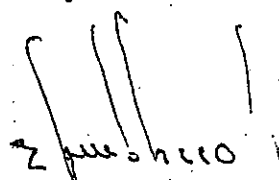
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora DEYSY NARCISA AVILA GUARDERAS, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1104035421, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día tres de Febrero del presente año, a las dieciséis horas, se le acerco el cuidador de la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, señor José Vicente, y le hizo la entrega de quince dólares americanos, con el compromiso de sufragar por don Tuco García; y la otra vez el día veintiocho de Marzo así mismo del presente año dos mil nueve, a las dieciocho horas, se le acerco la señora Diana Lituma, y le entregó quince dólares americanos con el compromiso de acudir a la caravana de don Tuco García y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los quince dólares americanos durante un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

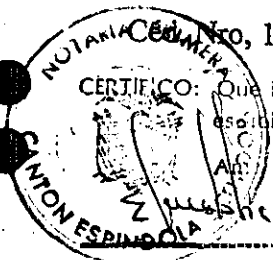


Deysy Narcisca Avila Guarderas

Cédula de ciudadanía, 1104035421




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

13 OCT. 2009

-107-
ciento siete
- 3F3-
no se
natura
Tos

REPÚBLICA DE
DIRECCIÓN GENERAL
IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 11040884E-1

AVILA GUARDERAS DEVS MARCISA

LOJA ESPINDOLA/BELLAVISTA

04 MARZO 1986

001-0065-00069 F

LOJA/ ESPINDOLA

BELLAVISTA 1996

FIRMA DEL TITULAR



EDUATOR LHM *****

W434304225-25

CASADO MAURICIO ELADIO MALACATUS SALVA

PRIMARIA GUERACER DOMESTICOS

JORGE ULPIANO AVILA CASARILLO

MARCISA DE JESUS GUARDERAS

LOJA 22/01/2007

REN 017751



NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

29 ABR. 2009

NOTARIA PRIMERA
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

13 OCT. 2009

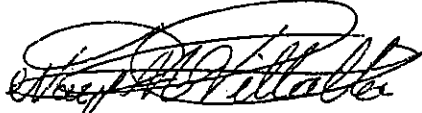
-108-
ciento ocho

374.
trescientos
setenta y
cuatro

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA NACI MARLENA VILLALTA ALVERCA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora NACI MARLENA VILLALTA ALVERCA, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101675732, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día dos de Febrero del presente año, a las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde, se le acerco el cuidador de la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, señor José Vicente, y le hizo la entrega de quince dólares americanos, con el compromiso de sufragar por don Tuco García, como acudir a la caravana de don Tuco García y que voten por el y su lista de candidatos a Concejales del cantón Espíndola, con el ofrecimiento que si ganaban las elecciones le seguían entregando los quince dólares americanos durante un año, que la otra vez acudió al Municipio y le entregó la hija de José Rosillo, así mismo quince dólares americanos y que tengan la bondad de darle el voto a don Tuco García, que los amenazaban con quitarles el dinero entregado.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



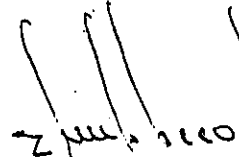
Naci Marlina Villalta Alverca

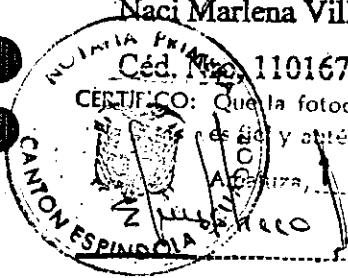
Céd. No. 1101675732

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.

3 OCT. 2009




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



-109-
cuenta nueva
-345-
trazando
retenta y
lived

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
IDENTIFICACION Y REGISTRO

110167572

SEDELA DE EMERDAM, A. N.º

MACTI MARLENA VILLALTA ALVERCA

16 DE OCTUBRE DE 1957

CALVAS LOJA

2do. DFVS. 166 331

CALVAS LOJA 1957



7-4443-7-442

3/2 MONTE MARINO DUTRA

PREPARA H. DOMESTICOS

ARILDO VILLALBA

ELIA ALFARO

LOJA 31 DE JULIO DE 1984

31 DE JULIO DE 1986

1049355

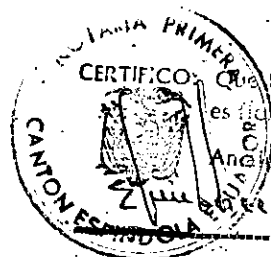
2

RECEIVED



Que la fotocopia que antecede
es fiel a la copia de su original.

Amaz. 29 ABR. 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

1 3 OCT. 2609

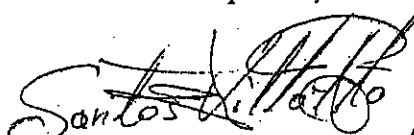
-110-
veto 293

-346-
trescientos
cuarenta y
seis

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA SANTOS CRECENCIO VILLALTA VARGAS

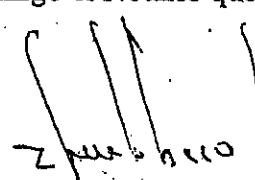
CUANTÍA: INDETERMINADA

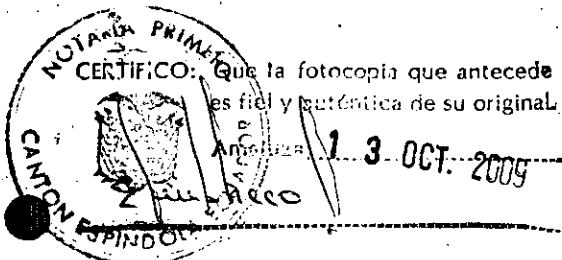
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor SANTOS CRECENCIO VILLALTA VARGAS, agricultor, soltero, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1900293265, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificado por mí, bien instruido en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone el compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veintiocho de Marzo del presente año, a las dieciocho horas, se acerco a la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García Ontaneda, actual Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregar quince dólares americanos con el compromiso de que le apoyen con el voto para el y su lista de candidatos a concejales del cantón Espíndola.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Santos Crecencio Villalta Vargas

Céd. Nro. 1900293265




Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



-111-
Certo once

377-
The same
retentive
rieta

CIUDADANIA
VILLALTA VARGAS SANCOS ERENCIO
01 JULIO 1967
LOJAVE ESPINDOLA BELLAVISTA
01 JUL 1967
LOJA ESPINDOLA
BELLAVISTA

ABELINO GILLESPIE
FRANCISCO VARGAS
BACHALA 21-07-94
SUO MUORTE DE SU TITULAR

2487967

NOTA: Que la fotocopia que antecede
Es fiel y auténtica de su original.

Amazaza 29 ABR. 2009

1960

CANTON ESPINDOLA ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede
es verdadera y auténtica de su original.
C. Antulza
13 OCT. 2009
CANTON ESPINOZA
ESPINOSA

- 112 -
ciento doce
- 348 -
trescientos
notado
cho

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MARCIA ALVARITA
ÁLVAREZ REYES

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintinueve de Abril del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora MARCIA ALVARITA ÁLVAREZ REYES, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Jibiruche, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portador de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103081673, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día tres de Febrero, a las dieciséis horas y el día y veintiocho de Marzo del presente año, a las dieciocho horas, se acerco a la escuela Cabo Castillo, del barrio Jibiruche, el señor Ingeniero Álvaro Antonio García Ontaneda, actual Alcalde del cantón Espíndola, con el objeto de entregarle la primera vez quince dólares americanos y la segunda vez quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen con el voto para el y su lista de candidatos a concejales del cantón Espíndola, lo cual le ofreció para un año.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se ratifica en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Marcia Alvarita

Marcia Alvarita Álvarez Reyes

Céd. Nro. 1103081673



Efrén Pacheco
Dr. Efrén Pacheco Dávila
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPINDOLA



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede
es fiel y auténtica de su original.

Amaluza

13 OCT. 2009

**SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. ARTURO DONOSO:**

MANUEL DE JESUS ANDRADE ROJAS, ex candidato a la Alcaldía del cantón Espíndola de la Provincia de Loja, en las elecciones pasadas del 26 de abril de 2009, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, Listas 35, dentro del expediente No. 703-2009, Dr. Arturo Donoso, ante ustedes respetuosamente comparezco con la siguiente Acción Extraordinaria de Protección:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) El compareciente, Manuel Andrade, fui candidato a la Alcaldía del Cantón Espíndola de la provincia de Loja, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, Listas 35
- b) El señor Álvaro Antonio García Ontaneda, fue candidato a la Alcaldía del cantón Espíndola de la provincia de Loja, por el Movimiento Conciencia Ciudadana, Listas 71.
- c) Dentro del expediente No. 703-2009, el Dr. Arturo Donoso Castellón, el 17 de septiembre de 2009, dicto el auto inhibitorio para conocer la denuncia por infracciones electorales presentada por el accionante

SEGUNDA: FUNDAMENTOS DE HECHO

El señor Álvaro Antonio García Ontaneda, Alcalde del cantón Espíndola de la provincia de Loja, en pleno proceso electora, específicamente en los meses marzo y abril, viéndose huérfano de respaldo popular, recurrió a la entrega de dinero bajo la figura ficticia de "BONO SOLIDARIO MUNICIPAL", por un valor de 15 dólares mensuales. Vistos el presupuesto municipal y reformas del año 2009, no contempla partida económica alguna, por lo que estaríamos frente a un delito penal y electora como es la entrega de dádivas a cambio del voto, es decir una clara compra de conciencias. La presente denuncia está sustentada en declaraciones juramentadas de ciudadanos que recibieron este cuestionable "BONO" ofertado por el lapso de un año; así mismo adjuntamos testimonios magnetofónicos que consiste: Una entrevistas difundida en el Canal "Premier TV" adscrito a la Municipalidad del Cantón Espíndola, en la que el propio Alcalde Álvaro García admite haber entregado dicho "Bono"; y otro CD que recoge un mitin político en el que admite haber entregado el "Bono" y otros recursos materiales más; sin embargo estas afirmaciones son negadas por el denunciado en el Informe elaborado por la Junta Electoral de Loja, quien en su momento avocó conocimiento.

381-
trescientos
ochenta y
uno

Inicialmente esta denuncia fue presentada a la Junta Provincial Electoral de Loja, el 23 de abril de 2009, organismo que se tomó tres meses para remitir un informe en la que en su parte medular manifiesta: "se puede considerar que podemos estar presumiblemente frente a un delito relativo al ejercicio del sufragio contemplado en el Art. 172 del Código Penal", por lo que disponen trasladar el caso al Ministerio Fiscal de Loja.

DESCRIPCION DEL ACTO U OMISION VIOLATORIA

Luego de la resolución dada por la Junta Electoral de Loja, la denuncia fue presentada al Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice las investigaciones del caso y sancione por las infracciones cometidas, el proceso que fue sustanciado con el No. 703- 2009, cargo del Dr. Arturo Donoso Castellón, el que se INHIBIO de conocer la causa alegando que "... el Tribunal no puede pronunciarse en forma prematura sobre hechos que se encuentran en conocimiento del Sistema Penal de Administración de Justicia Ordinaria ...", contraviniendo claramente el numeral 2., del Art.221 de la Constitución de la Republica, que indica: que además de las funciones que determina la ley, tendrán las siguientes:

"Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con los antecedentes anotados, una vez que se han agotado todos los recursos ordinarios y extraordinarios, dentro de los términos legales de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Constitución de la República del Ecuador, acudo ante la Corte Constitucional presento ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, de la resolución dictada dentro del expediente, No. 703 - 2009, el 17 de septiembre del 2009.

Los derechos constitucionales vulnerados, y que constan en la Constitución de la República del Ecuador son:

- a).- Art. 75 "Que indica que toda persona tiene acceso gratuito a la justicia, y a la tutela efectiva, imparcial, expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso quedará en indefensión"
- b).- Las normas del debido proceso que constan en el Art. 76. Siendo las principales, la del numeral 1): "Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes"
- c).- Las establecidas en el numeral 7 del Art. 76, principalmente lo dispuesto en los literales: a), b), d), h), l)
- d).- Art. 61, numeral 1: elegir y ser elegido.
- e).- Art. 82; derecho a la seguridad jurídica.
- f) Violación del numeral 2., del Art. 221.

También se ha violado el Art. 153 del Código de la Democracia.

PRETENCION CONCRETA.-

Con base en los antecedentes y fundamentos de hecho y de derecho anotados, con fundamento en los arts. 86, 424 de La Constitución de la República del Ecuador y Arts. 58, 59, 60, 61, 62 y Disposición Transitoria Quinta, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; publicada en el Registro Oficial No. 52, Año I, del 22 de octubre del 2009, en la calidad en que comparezco, deduzco acción extraordinaria de protección en contra de del Tribunal Contencioso Electoral, que ha desestimado el recurso planteado, sin cumplir con lo que disponen las normas Constitucionales, que en forma detallada las he explicado, solicito se deje sin efecto la resolución de 703-2009, dictada el 17 de septiembre de 2009 debiéndose declararlo nulo para que las cosas vuelvan al estado anterior y le corresponda al Tribunal Contencioso Electoral, tramitar en legal y debida forma lo solicitado.

A los miembros del Tribunal Contencioso Electora, Dra. Tania Arias Manzano, Dra. Ximena Endara Osejo, Dr. Arturo Donoso Castellón, Dra. Alexandra Cantos Molina y Dr. Jorge Moreno Yanes, se los citara con esta demanda, en las oficinas de ese Tribunal, en la calle José Manuel Abascal No. 37-49 y Portete de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano para que ustedes señores magistrados del Tribunal Constitucional, se dignen declarar la inconstitucionalidad y como consecuencia la invalidez de la resolución los actos administrativos impugnados y ordene restablecer dar tramite a la denuncia presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral, previo el sorteo correspondiente

DECLARACION JURADA

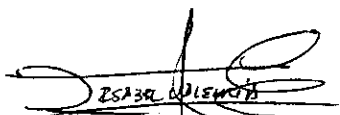
Al tenor de lo dispuesto en el Art. 49 literal g) de las referidas Reglas de Procedimiento, yo, Manuel de Jesús Andrade Rojas, en la calidad en que comparezco, declaro con juramento no haber presentado otra acción de protección por la misma materia y objeto.

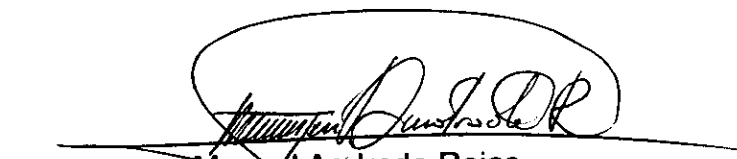
383-
trescientos
ochenta y
tres

NOTIFICACIONES

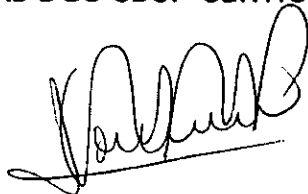
Notificaciones las recibiré en el casillero del Tribunal Contenciosos Electoral No. 35, designo como mi defensor al doctor **ISABEL VALENCIA**, profesional a quien autorizo suscriba cuanto escrito requiera mi defensa.

Firmo con mi abogado patrocinador


D^a Isabel Valencia
Mat. 7490 C.A.Q.


Manuel Andrade Rojas

RECIBIDO EL DÍA DE HOY VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE
A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CONSTA DE UN
ESCRITO EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y UN ANEXO EN CIENTO TRECE FOJAS
MÁS DOS CDS.- CERTICO.-



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

610-11 / 101011
0 11